



2013070068076

23/07/2013 - 12:39

Operador: ESALINAS

División Control Financiero Valores



Energía Latina S.A. - CONTROL
Inscripción Registro de Valores N° 1089

Santiago, 22 de julio de 2013.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago
Presente

Informantes: FS Inversiones Limitada, Energía Latina Fondo de Inversión Privado, Sociedad de Ahorro Villuco Limitada, Sociedad de Ahorro Tenaya Dos Limitada, Sociedad de Ahorro Atacalco Dos Limitada, Sociedad de Ahorro Alisios Dos Limitada, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. e Inversiones y Asesorías El Plomo Limitada.-

De nuestra consideración:

Por la presente, en cumplimiento a lo establecido en el punto II. de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted la toma de control de la sociedad Energía Latina S.A., inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1089 (la "**Sociedad**"), con motivo de haberse suscrito un pacto de accionistas que regula, entre otras materias, un acuerdo de actuación conjunta en los términos del artículo 98 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, de manera de controlar en conjunto la Sociedad (el "**Pacto**").

I. Pacto de accionistas y objetivo de la toma de control.

El Pacto ha sido suscrito con esta fecha entre por una parte, FS Inversiones Limitada y Energía Latina Fondo de Inversión Privado, por una segunda parte, Sociedad de Ahorro Villuco Limitada Sociedad de Ahorro Tenaya Dos Limitada, Sociedad de Ahorro Atacalco Dos Limitada y Sociedad de Ahorro Alisios Dos Limitada y, por una tercera parte, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. e Inversiones y Asesorías El Plomo Limitada (en adelante las partes serán denominadas, conjuntamente, los "**Informantes**" o las "**Partes**"), las que poseen, en conjunto, un número de acciones representativas del capital social que supera el 50% de las acciones suscritas y pagadas de la misma, de las cuales 21.811.157 acciones, representativas del 50,0000023% del capital suscrito y pagado, son las acciones afectas al Pacto.

II. Plan de negocios.

Los Informantes continuarán desarrollando la gestión de la Sociedad dentro del giro de la misma, esto es, la generación y venta de potencia y energía eléctrica en el Sistema Interconectado Central (SIC), en el mercado spot. No se ha previsto la fusión, reorganización, liquidación, y/o cierre de la Sociedad ni de sus filiales, ni la venta o transferencia de parte relevante de los activos de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, tanto en términos de lo que representan respecto de sus activos como en cuanto a la participación relativa en la generación de ingresos de la Sociedad, como tampoco limitaciones en el desarrollo de sus negocios, sin perjuicio de las situaciones que se originen en el mercado.

III. Principales características del Pacto.

3.1 Las Partes elegirán cuatro de los siete directores de la Sociedad.

3.2 El Pacto establece que las Partes ejercerán el control de la Sociedad actuando de forma coordinada y de común acuerdo, tanto en las juntas de accionistas cuanto en el directorio, en tanto no se vulneren los deberes de sus cargos.

3.3 Limitaciones a la libre cesibilidad de acciones:

Durante la vigencia del Pacto, las Partes acordaron sujetar las transferencias de sus acciones afectas al Pacto, sean directas o indirectas, a las restricciones establecidas en el mismo:

- (i) **Período de Bloqueo:** por el plazo de cinco años contado desde esta fecha, ninguna de las Partes podrá efectuar transferencias de sus acciones afectas al Pacto, salvo que medie autorización por escrito de las restantes Partes del mismo, a excepción de aquellos casos expresamente permitidos en el Pacto.
- (ii) **Derecho a Primera Compra:** el accionista que desee vender sus acciones y que ha recibido de un tercero (el "**Tercero**") una oferta de compra seria, completa y de buena fe, tiene la obligación de dar una primera opción de compra a las restantes Partes del Pacto, por la prorrata que le corresponda a cada una en las acciones incluidas en la oferta del tercero. Las Partes destinatarias de la oferta tienen un plazo de 30 días hábiles para aceptar o rechazar la oferta de la Parte oferente. Las acciones ofrecidas a las Partes destinatarias que hubieren rechazado la oferta, se podrán vender a las demás Partes destinatarias, a prorrata de las acciones que cada una de ellas estuvo dispuesta a adquirir. En caso que una o más Partes destinatarias hubieren rechazado la oferta y aquellas Partes destinatarias que la hubieren aceptado no manifestaren interés, en conjunto, por comprar el cien por ciento de las acciones ofrecidas por la Parte oferente a todas las Partes destinatarias, la Parte oferente tendrá el derecho alternativo de (i) vender a las Partes destinatarias que hubieren aceptado la oferta, incluyendo aquéllas que hubieren aceptado comprar acciones ofrecidas a otra Parte destinataria y conservar el remanente que no hubiere sido colocado entre las Partes destinatarias; (ii) vender a las Partes destinatarias que hubieren aceptado la oferta, incluyendo aquéllas que hubieren aceptado comprar acciones ofrecidas a otra Parte destinataria y vender al Tercero oferente el remanente que no hubiere sido colocado entre las Partes destinatarias; o (iii) vender todas las acciones de la oferta al Tercero oferente.
- (iii) **Transferencias a Cesionario Permitido:** No serán aplicables las restricciones señaladas precedentemente, si se tratare de la transferencia del todo o parte de las acciones afectas al Pacto a sociedades solventes que reúnan los requisitos de cesionario permitido, de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el Pacto.
- (iv) **Participación en el Pacto:** Durante el período de bloqueo, el tercero adquirente de acciones afectas al Pacto, se incorporará al Pacto, sólo si concurriere el consentimiento de la unanimidad de las Partes destinatarias a quienes la Parte oferente dirija una oferta. Terminado el período de bloqueo, no será necesario este

consentimiento previo de las Partes destinatarias y el tercero adquirente deberá aceptar los términos del Pacto y su incorporación al mismo.

3.4 Vigencia: El Pacto tendrá duración indefinida.

IV. Individualización de los partícipes del Pacto.

Los antecedentes de los miembros del Pacto son los siguientes:

- 4.1 **Energía Latina Fondo de Inversión Privado**, rol único tributario número 76.076.445-0, fondo de inversión privado constituido por escritura pública de fecha 14 de enero de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Su domicilio legal es calle Gertrudis Echeñique 30, piso 23, Las Condes, Santiago. Sus principales aportantes son las sociedades Del Sol Mercado Futuros Limitada y FS Inversiones Limitada, con un 48,7% y un 15,9% del capital social del fondo, respectivamente. Ambas sociedades son controladas indirectamente por don Fernando del Sol Guzmán, cédula nacional de identidad número 6.926.372-0. Su sociedad administradora es Bravo S.A, rol único tributario número 76.033.614-9, y esta sociedad es controlada indirectamente por don Fernando del Sol Guzmán, ya individualizado. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Este fondo no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 22,75% del capital accionario.
- 4.2 **F.S. Inversiones Limitada**, rol único tributario número 77.688.410-3, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2001 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2001 a fojas 32.308 número 26.368, y publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de diciembre de 2001. Su domicilio legal es calle Gertrudis Echeñique 30, piso 23, Las Condes, Santiago. Su principal socio es la sociedad FS Trust S.A., con un 99,995% del capital social. Esta última sociedad es controlada directamente por don Fernando del Sol Guzmán, ya individualizado. Su actividad y objeto es la inversión. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 1,24% del capital accionario.
- 4.3 **Sociedad Ahorro Villuco Limitada**, rol único tributario número 76.093.361-9, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2010 a fojas 4.246 número 2.927, y publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2010. Su domicilio legal calle Málaga 120, piso 9, Las Condes, Santiago. Sus socios son don Horacio Pavez García, cédula nacional de identidad número 3.899.021-7 y doña María Aro Pavissich, cédula nacional de identidad número 4.589.964-0, con un 96,7% y un 3,3% del capital social, respectivamente. Su controlador es don Horacio Pavez García. Su actividad y objeto es el ahorro y la participación en empresas y sociedades. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 4,02% del capital accionario.
- 4.4 **Sociedad de Ahorro Tenaya Dos Limitada**, rol único tributario número 76.093.362-7, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo

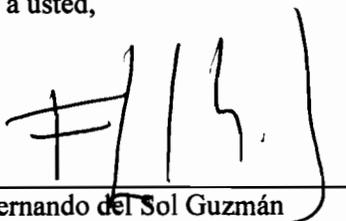
extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2010 a fojas 4.251 número 2.928, y publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2010. Su domicilio legal calle Málaga 120, piso 9, Las Condes, Santiago. Sus socios son don Horacio Pavez García y Sociedad de Ahorro Tenaya Limitada, con un 0,1% y un 99,9% del capital social, respectivamente. Esta última sociedad es controlada por don Horacio Pavez Aro, cédula nacional de identidad número 9.737.844-4. Su actividad y objeto es el ahorro y la participación en empresas y sociedades. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 3,06% del capital accionario.

- 4.5 **Sociedad de Ahorro Atacalco Dos Limitada**, rol único tributario número 76.093.394-5, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2010 a fojas 4259 número 2.930, y publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2010. Su domicilio legal calle Málaga 120, piso 9, Las Condes, Santiago. Sus socios son don Horacio Pavez García y Sociedad de Ahorro Atacalco Limitada, con un 0,1% y un 99,9% del capital social, respectivamente. Esta última sociedad es controlada por don Gonzalo Pavez Aro, cédula nacional de identidad número 9.417.024-9. Su actividad y objeto es el ahorro y la participación en empresas y sociedades. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 3,06% del capital accionario.
- 4.6 **Sociedad de Ahorro Alisios Dos Limitada**, rol único tributario número 76.093.398-8, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2010 a fojas 4.255 número 2.929, y publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2010. Su domicilio legal calle Málaga 120, piso 9, Las Condes, Santiago. Sus socios son don Horacio Pavez García y Sociedad de Ahorro Alisios Limitada, con un 0,1% y un 99,9% del capital social, respectivamente. Esta última sociedad es controlada por doña Carolina Pavez Aro, cédula nacional de identidad número 10.492.635-5. Su actividad y objeto es el ahorro y la participación en empresas y sociedades. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 3,06% del capital accionario.
- 4.7 **Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.**, rol único tributario número 96.812.960-0, sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 3 de octubre de 1996, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, ante el notario suplente Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rosas, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 1997 a fojas 423 número 325, y publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de enero de 1997. Su domicilio legal Avenida El Bosque Norte N° 500, Piso 3, Las Condes, Región Metropolitana. Sus accionistas son Inversiones Banpenta II Limitada, titular de 89.716 acciones suscritas y pagadas, equivalentes a un 99,77 del capital social, y Fisco de Chile, titular de 210 acciones suscritas y pagadas, equivalentes a un 0,23% del capital social. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. no se encuentra sujeta al control directo o indirecto por parte de personas naturales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.045. Su controlador es una persona jurídica: Inversiones Banpenta II Limitada, RUT N°76.258.327-5. Por su parte, Inversiones Banpenta II Limitada es controlada por la sociedad anónima cerrada Empresas Penta S.A., RUT N° 87.107.000-8, que detenta el 99,9986% de su capital social, siendo sus

otros socios, Carlos Alberto Délano Abbott, cédula nacional de identidad N°4.773.758-3, con el 0,00007% y Carlos Eugenio Lavín García Huidobro, cédula nacional de identidad N°4.334.605-9, con el 0,00007% remanente. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. se encuentra sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentra inscrita en el Registro de Valores a partir del día 1° de abril de 2013, bajo el número 1105. Esta sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Santiago bajo el código nemotécnico Penta Vida y su clasificación de riesgo es AA, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada., y AA, Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 18,04% del capital accionario.

- 4.8 **Inversiones y Asesorías El Plomo Limitada**, rol único tributario número 76.355.600-K, sociedad de responsabilidad limitada constituida por escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2005, otorgada en la notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2005 a fojas 34012 número 24220, y publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de septiembre de 2005. Su domicilio legal calle Avenida El Bosque Norte N° 500, Piso 3, Las Condes, Región Metropolitana. Sus socios son don Marco Comparini Fontecilla, titular de 91% de los derechos sociales, y doña Susana Jiménez Schuster, titular de 9% de los derechos sociales. Su controlador es don Marco Comparini Fontecilla, cédula de identidad número 7.731.109-2. Su actividad y objeto es la inversión y la asesoría. Esta sociedad no cotiza sus derechos en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 1% del capital accionario.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,



Fernando del Sol Guzmán

pp. Bravo S.A.

por **ENERGÍA LATINA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**
pp. **FS INVERSIONES LIMITADA**



Horacio Pavez García

pp. **SOCIEDAD AHORRO VILLUCO LIMITADA**
pp. **SOCIEDAD DE AHORRO TENAYA DOS LIMITADA**
pp. **SOCIEDAD DE AHORRO ATACALCO DOS LIMITADA**
pp. **SOCIEDAD DE AHORRO ALISIOS DOS LIMITADA**



Marco Comparini Fontecilla

pp. **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**
pp. **INVERSIONES Y ASESORIAS EL PLOMO LIMITADA**



Manuel Antonio Tocornal Blackburn

pp. **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**